

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 4654/26



H108101305673

P108000000286748

VISTO:

La necesidad de fortalecer el acceso a justicia y la territorialización de los servicios judiciales en la Provincia, lo dispuesto por las Acordadas N° 1045/12, 1562/22, 249/23, 412/20 y 1078/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a justicia constituye un derecho fundamental que exige remover los obstáculos que impidan su ejercicio efectivo, especialmente respecto de personas en condición de vulnerabilidad, conforme a la adhesión de esta Corte a las Reglas de Brasilia.

Que mediante la Acordada N° 1078/25 se creó la Coordinación de Acceso a Justicia (CAJ) con el fin de planificar y ejecutar acciones que favorezcan la territorialización de los servicios judiciales.

Que la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) tiene como objetivo fortalecer y facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, brindando información calificada, atención personalizada, orientación y derivación a quienes concurren a los edificios del Poder Judicial.

Que desde su creación, la OAC cumple una función esencial como primer nivel de contacto entre la ciudadanía y el Poder Judicial, promoviendo una atención cercana, eficiente y humanizada.

Que la Acordada N° 412/2020 dispuso la instalación de puntos de atención para la recepción y digitalización de escritos y documentación presentados por profesionales, a los fines de permitir la presentación en soporte papel. Dichos puntos de atención fueron instalados inicialmente en los Juzgados de Paz de Aguilares, Bella Vista, Lules, Tafí Viejo, Trancas y Yerba Buena, constituyendo antecedentes relevantes.

Que la Justicia de Paz se configura como el primer nivel territorial de acceso al servicio de justicia en zonas alejadas de los centros urbanos.

Que resulta necesario disponer la ampliación de la Oficina de Atención al Ciudadano en los sesenta y nueve (69) Juzgados de Paz de la Provincia, unificando criterios de atención primaria y garantizando estándares mínimos de calidad en el servicio. Todo ello bajo el asesoramiento permanente de la Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Judicial Capital, asegurando homogeneidad en los procedimientos y calidad en las respuestas brindadas. Quedando autorizados los funcionarios a rubricar la documentación necesaria para la prestación de servicios.

Que corresponde aprobar y disponer la circularización obligatoria de la "Guía Operativa: Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para Juzgados de Paz".

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la ampliación de los servicios de las Oficinas de Atención al Ciudadano en el ámbito de los sesenta y nueve (69) Juzgados de Paz de la Provincia.

II.- COMPETENCIAS. Establecer que las Oficinas de Atención al Ciudadano en el ámbito de los Juzgados de Paz tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesoramiento, orientación y derivación del ciudadano.
2. Generación de tasas y recaudos legales.
3. Digitalización y presentación de escritos de terceros.
4. Asesoramiento sobre herramientas y utilización del Sistema de Administración de Expedientes (SAE).
5. Trámite de Cédulas Ley N° 22.172.
6. Asesoramiento en utilización de firma digital.
7. Recepción de reclamos y sugerencias del sistema.
8. Trámites para diligenciar oficios ante organismos oficiales.
9. Información general respecto al Poder Judicial y su funcionamiento.
10. Información de teléfonos y contactos de las unidades judiciales.
11. Generación de formularios de poder AD LITEM y DECLARACIONES JURADAS para representación en Juicio.
12. Generación de tasas de legalización.
13. Agendamiento turnos Salas Multifueros de la Justicia de Paz.

III.- MODALIDAD. La atención se realizará de manera presencial en las sedes de los Juzgados de Paz y, cuando sea necesario, mediante modalidades remotas utilizando los medios tecnológicos disponibles.

Las Oficinas de Atención al Ciudadano de los Juzgados de Paz funcionarán bajo el asesoramiento permanente de la Oficina de Atención al Ciudadano del Centro Judicial Capital. Quedando

autorizados los funcionarios a rubricar la documentación necesaria para la prestación de servicios.

IV.- APROBAR la “Guía Operativa: Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para Juzgados de Paz” que se adjunta como ANEXO I y **DISPONER** su circularización obligatoria a todos los Juzgados de Paz.

V.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la página web institucional.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- EM

Firmado en fecha: 06/04/2026

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, FECHA=06/04/2026, HORA=14:30